



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE MARÍA BERENICE
EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA Y MEDIA
Resolución No.2043 de 7 de mayo 2018
Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7



"EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA"

**INSTITUCION EDUCATIVA MADRE MARIA BERENICE
DE VILLA DEL ROSARIO (N.S)
2023**



SISTEMA

INSTITUCIONAL

EVALUACION DE LOS



E STUDIANTES

PRESENTACIÓN

El presente documento define, orienta conceptos y procedimientos del proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, de la Institución Educativa Madre María Berenice, de conformidad con el Decreto 1290 del 6 de abril de 2009 y la Guía No 11, Fundamentos y Orientaciones del mismo decreto), en el marco de la Ley General de Educación 115 de 1994, y su Decreto reglamentario 1860 del mismo año. Los establecimientos Educativos del país.

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

En consecuencia, crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el siguiente grado o si es mejor calificar con letras, números o colores. La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

De esta forma la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo; por tanto, ella debe estar inserta y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido determinada institución. Es decir, que debe ser coherente con su misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

En consecuencia, es responsabilidad de los establecimientos educativos, construir con la comunidad educativa e implementar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), y hacerle seguimiento a su ejecución, garantizando que se cumpla con los mínimos establecidos en el decreto 1290 de 2009, y que estén acordes con los lineamientos planteados por el Ministerio de Educación Nacional. Asimismo, los Directivos docentes, deben fomentar entre los docentes la formulación de los criterios de evaluación



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

por área o asignatura, donde se formulen los desempeños y las actividades de nivelación o recuperación, y establecer periódicamente discusiones, reflexiones y mejoras sobre el SIEE acordes con los Planes de Mejoramiento Institucional.

CAPITULO I

CONCEPTUALIZACIÓN

Concepto De Currículo

Es el conjunto integrado de los planes de estudio, programas y proyectos; de los procesos de planificación, organización, ejecución, control, seguimiento y evaluación; de las metodologías, procedimientos y estrategias de enseñanza; de los recursos y tiempos aplicados por los distintos actores educativos (estudiantes, educadores, directivos docentes, padres de familia) y en general de todas las acciones educativas con el objeto de formar integralmente al estudiante, contribuir en la construcción de la identidad institucional, y la identidad cultural, local, regional y nacional.

El currículo de toda institución educativa debe tener en cuenta los fines de la educación, los lineamientos curriculares, los fundamentos pedagógicos, psicológicos y epistemológicos, las normas técnico curriculares, los estándares básicos de competencias, los intereses de los estudiantes, las expectativas de los padres de familia, los avances educativos, científicos y tecnológicos, las necesidades del sector productivo, el desarrollo económico local, regional y nacional, la problemática social y ambiental, entre otros aspectos (art. 75º de la Ley 115/94).

Proceso Curricular

Es el conjunto articulado, secuencial y sistemático de las etapas que permiten construir el currículo con base en la autonomía institucional, son: Diseño (planificación, programación, proyección), organización, ejecución, control y seguimiento, evaluación y retroalimentación (planes de mejoramiento).

Plan De Estudios

El plan de estudios de la Institución Educativa INMABE, es un componente del currículo que estructura e integra gradual y secuencialmente los saberes por medio de las áreas académicas.

Se concreta en las áreas establecidas por la Institución Educativa Anunciata conforme a la Ley General 115 de Educación, Decretos reglamentarios y lo contemplado en PEI.

Evaluación

En el Institución Educativa Madre María Berenice se concibe la evaluación como un proceso continuo, permanente, integral, objetivo y sistemático, transparente con posibilidad de ser confrontado, constatado en el registro de valoración y documentos institucionales elaborados para el seguimiento, control, acompañamiento e información de los educandos y padres de familia.



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

Como dicen varios autores: “La evaluación deberá servir entonces, para reorientar y planificar la práctica educativa. Conocer lo que ocurre en el aula a partir de los procesos pedagógicos empleados y su incidencia en el aprendizaje del alumno, reorientando cuantas veces fuere necesario los procesos durante su desarrollo, es una de las funciones más importantes de la evaluación.”

Estándares De Competencias

Son criterios claros y públicos que permiten conocerlo que deben aprender los niños, niñas y jóvenes, y establecen el punto de referencia de lo que está en capacidad de saber y saber hacer en contexto en cada una de las áreas y niveles.

Competencias

Son un conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socioafectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, y con sentido de una actividad en contexto relativamente nuevos y retadores. Vasco.

Por tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer.

Desempeños

Son los alcances que se consideran deseables, valiosos y necesarios, fundamentales para la formación integral de los estudiantes.

Resultado esperado en el proceso de aprendizaje, se convierte en un indicador para el proceso del seguimiento del aprendizaje. Comprende los conocimientos, las habilidades, los comportamientos, las actitudes, y demás capacidades que deben alcanzar los alumnos de un nivel o grado en un área determinada.

Indicadores de Desempeños

Son síntomas, indicios, señales, rasgos o conjuntos de rasgos, datos e información perceptible, que, al ser confrontados con el logro esperado, nos dan evidencias significativas de los avances en pos de alcanzar el logro.

Son medios para constatar, estimar, valorar, autorregular y controlar los resultados del proceso educativo, para que a partir de ellos y teniendo en cuenta las particularidades de su proyecto educativo, la institución formule y reformule los logros esperados.

Áreas Fundamentales (Ley 115 de 1994)

AREAS	ASIGNATURAS	GRADOS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	Ciencias Naturales	1° a 11°
	Conocimientos básicos de Química	6° a 9°
	Química	10° a 11°
	Conocimientos básicos de Física	6° a 9°



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

	Física	10° a 11°
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democrática.	C. Sociales, Historia, Geografía, Const. Política y Democrática.	1° a 9°
	Ciencias económica y política	10° a 11°
	Iniciación a la Filosofía	6° a 9°
	Filosofía	10° a 11°
Educación Artística.	Educación Artística.	1° a 11°
Educación Ética y en Valores Humanos.	Ed. Ética y en valores humanos.	1° a 11°
Educación Física, Recreación y Deportes.	Ed. Física, recreación y deportes.	1° a 11°.
Educación Religiosa.	Educación religiosa.	1° a 11°.
Humanidades, Lengua castellana e Idioma Extranjero.	Lengua Castellana	1° a 11°.
	Inglés	1° a 11°.
Matemáticas.	Matemáticas	1° a 11°.
Tecnología e Informática.	Tecnología e Informática	1° a 11°.
Catedra de emprendimiento	Emprendimiento	1° a 11°

Parágrafo: La cátedra de la Paz hará parte del área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia como una asignatura obligatoria y reglamentaría según la ley 1732 del 2014 y el decreto 1038 de 2015.

Para el diseño de los planes de estudio, la Institución Educativa Madre María Berenice tiene en cuenta como elemento orientador, las intensidades horarias establecidas por la ley:

- Al menos 800 horas de 60 minutos al año en preescolar.
- Al menos 1000 horas de 60 minutos al año en Básica primaria.
- Al menos 1200 horas de 60 minutos al año en Secundaria y Media.

Garantizando lo establecido en la ley, la Institución Educativa Madre María Berenice, de acuerdo con sus proyectos Educativos Institucionales, puede definir intensidades horarias iguales o superiores a estas.

CAPITULO II

COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL ESTUDIANTADO.

ARTICULO 1. Componentes Del SIEE

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional, está conformado por los siguientes componentes:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 2 Principios De La Evaluación Del Aprendizaje

Es responsabilidad de la Institución fomentar el mejoramiento continuo de la calidad de la educación y de las evaluaciones y su desarrollo en función de los siguientes principios:

- **Participación:** Se promoverá la participación creciente de la comunidad”, educativa en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el diseño de los instrumentos y estrategias de evaluación.
- **Equidad:** La evaluación de la calidad de la educación supone reconocer las desigualdades existentes en los contextos de aprendizaje y asumir un compromiso proactivo por garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad.
- **Descentralización:** Es responsabilidad de la Institución con el apoyo de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, velar por la calidad de educación y promover la formación del recurso humano en el nivel territorial y local. Tal compromiso deberá ser monitoreado en cada ocasión.
- **Cualitativa:** De acuerdo con las exigencias y requerimientos de cada experiencia, la Institución promoverá la realización de ejercicios cualitativos, de forma paralela a las pruebas de carácter cuantitativo, que contribuyan a la construcción de explicaciones de los resultados en materia de calidad.
- **Pertinencia:** Las evaluaciones deben ser pertinentes; deben valorar de manera integral los contenidos académicos y la formación humanística del estudiante.
- **Relevancia:** Evaluar el grado de asimilación de un conjunto básico de conocimientos que sean exigibles no sólo en el contexto local, sino en el contexto nacional e internacional de tal manera que un estudiante pueda desempeñarse en un ámbito global competitivo.
- **Unidad:** En cuanto a la evaluación en el aula, el docente deberá modificar sus prácticas evaluativas y ceñirse al nuevo Sistema Institucional de Evaluación, por lo que habrá unidad institucional, identidad, un norte y un horizonte en dicha acción.
- **Integralidad:** La evaluación debe considerarse como parte integrante e ineludible del proceso educativo. No puede concebirse la tarea educativa sin la evaluación de



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

sus circunstancias: Capacidades, contenidos, metodología, procedimientos evaluativos, instrumentos, indicadores, materiales, actividades, tareas o experiencias, y sus resultados, para establecer el nivel de efectividad con lo que se realiza.

- **Continuidad:** La evaluación es un proceso continuo que hace énfasis en la evaluación previa y constante.

ARTICULO 3 Objeto Del Decreto 1290 De 2009

El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos. En el caso particular de la Institución Educativa Madre María Berenice a través del Sistema Institucional de Evaluación del Estudiantado.

ARTÍCULO 4. Propósitos De La Evaluación Institucional de los Estudiantes.

Según lo determinado por el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica primaria, secundaria y media, se evalúa para:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Estimular en el estudiante el afianzamiento de valores y actitudes, favorecer el desarrollo de sus capacidades intelectuales y sus habilidades y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.
7. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error, y, en general de la experiencia, comprometiéndolo como principal artífice de su proceso de formación.
8. Proveer evidencia de progreso a través de unos criterios conocidos y comprendidos con anticipación por todos los involucrados en el proceso.

ARTÍCULO 5. Características De La Evaluación

Enunciado que expresa el tipo y grado de aprendizaje que se espera que hayan alcanzado los estudiantes en un momento determinado, respecto de algún aspecto concreto de las capacidades indicadas en los objetivos generales.

El SIEE con el fin de cualificar el proceso de evaluación y los desempeños en cada una de las áreas del plan de estudios, se fundamenta en las siguientes características:

Permanente: los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje, permite la retroalimentación necesaria para la continuación y elaboración de futuras actividades y la promoción de nuevos aprendizajes.

Sistemática: cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma, teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logros, lineamientos curriculares o estructuras científicas de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Acumulativa: produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.

Objetiva: esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.

Formativa: en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

Consecuente: en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.

Cualitativa: que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.

Cuantitativa: que permita emitir juicios de valor de los desempeños de acuerdo a la escala numérica adoptada en el SIEE.

Visionaria: pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, o si no pierde todo punto de referencia.

Integral: involucra las dimensiones intelectual, social, afectiva, motriz y axiológica. Además, reconoce la relación permanente y vivencial entre tres ámbitos fundamentales de la educación (ámbito del saber, saber hacer y saber ser)

Participativa: involucrando en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor. Se permitirá la **autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes: como también la coevaluación y heteroevaluación

Contextualizada: Entendemos la evaluación como una posibilidad de vinculación con la realidad del estudiante y su entorno socio-cultural y, desde ese contexto, promover el desarrollo de horizontes culturales más ricos y plenos en significatividad para los estudiantes.

Flexible: Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de la vida.



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

Interpretativa: Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

ARTÍCULO 5.1. Teniendo el proceso de formación contemplado en la guía n° 11, se puede concluir que la evaluación debe promoverse al menos los siguientes aspectos:

- Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hacer triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma cómo el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

ARTICULO 6. Criterios De Evaluación Y Promoción.

Las actividades de nivelación de las áreas y/o desempeños, se harán con actividades ordinarias de carácter académico, durante los mismos períodos del año lectivo:

- Al finalizar el año lectivo y en la cuarta semana del mes de noviembre, están programadas las actividades correspondientes a la ejecución de planes de apoyo pedagógico para estudiantes que obtuvieron un nivel de desempeño bajo en una o dos de las áreas obligatorias o fundamentales.
- Para los casos de plan de mejoramiento académico o nivelación, el plan de apoyo pedagógico, será valorado sobre tres puntos cinco (3.5), es decir, en estos casos la calificación máxima no será de 5.0, como en los procesos evaluativos normales del año lectivo, debido a que se hace necesario elevar el nivel académico de los estudiantes.
- Durante el año escolar se realizará un plan de mejoramiento por periodo, según cronograma institucional, posteriormente un plan de mejoramiento anual para los estudiantes con una o dos áreas reprobadas para el año.
- Se asume la promoción como el reconocimiento al mérito del desarrollo formativo del estudiante en todas sus dimensiones.
- El estudiante será promovido al siguiente grado escolar, cuando haya aprobado todas las áreas y proyectos de Ley, contenidas en el Plan de Estudios del grado que cursa
- Ningún/a estudiante puede ser matriculado/a al grado siguiente si tiene área/s pendientes del grado que acaba de cursar.
- Frente a aquellos casos, en los cuales la institución educativa Madre María Berenice, considere que un educando no puede ser promovido, **sin excepción alguna, le garantizara el cupo para el siguiente año**, con el propósito de permitirle



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

continuar con su proceso educativo, siempre y cuando no tenga procesos por problemas de convivencia escolar, de acuerdo al manual de convivencia. GUIA 11. Artículo 6° 1290 promoción escolar.

- Un estudiante **no es promovido** al grado siguiente, cuando no ha cumplido con todos los requisitos establecidos en todas y en cada una de las áreas correspondientes al grado cursado y su descriptor final de desempeño está dado en los términos de **BAJO** (1.0 a 3.4) **en tres o más áreas**, o cuando ha dejado de asistir, sin justa causa, en un 25 % del año lectivo.
- Cuando el estudiante presenta inasistencia en un 25% a las clases programadas durante el año lectivo, sin justa causa, no puede ser promovido al grado siguiente del que cursa, excepto que presente las evidencias que fue por motivos de enfermedad u otra causa que justifique dicha inasistencia a la institución.
- El consejo académico y el comité de evaluación y promoción, han acordado que a mitad de cada período (Quinta semana) se realice un análisis parcial sobre el desempeño observado, en las fortalezas, debilidades y recomendaciones a seguir para cada estudiante, el cual será informado a los padres de familia, con el fin de que participen en el desarrollo de planes de mejoramiento académico, que la institución ejecuta con los estudiantes. El seguimiento al rendimiento académico de los estudiantes, es compromiso de los padres de familia y de la Institución.
- En cada área o asignatura dentro del Plan de Estudio se propondrán desempeños cognitivos o cognoscitivos propios DEL SABER que deben alcanzar los estudiantes durante el año escolar. También se plantearán desempeños procedimentales propios del SABER HACER, al igual se plantearán desempeños del SER. Las evaluaciones son Integrales y realizadas de diferentes formas para que la valoración de las competencias de los estudiantes al finalizar cada periodo o año sea lo más objetiva posible. SABER: Hace referencias a las evaluaciones orales, escritas, sustentaciones. SABER HACER: Hace referencia a las tareas, consultas, talleres, proyectos, laboratorios, diapositivas. SER: Hace referencia al proceso afectivo, actitudinal y motivacional.
- En la evaluación se tendrá en cuenta la capacidad para convivir en paz y tolerancia, el respeto a la diferencia, el manejo responsable de su autonomía, la solidaridad, la autoestima, la honestidad y sobre todo la actitud frente a sus compromisos sociales, culturales, políticos, éticos, cívicos, morales. En fin, se pretende evaluar el desarrollo y práctica de los valores morales, sociales, éticos, cívicos, étnicos, culturales, entre otros.
- La convivencia escolar o la parte actitudinal será evaluada en cada período académico y de forma acumulativa en el último período.
- **Aprobación de un área.** Al finalizar los cuatro períodos académicos un área se considera aprobada cuando el estudiante presenta un Desempeño Superior, un Desempeño Alto o un Desempeño Básico y ha asistido como mínimo al 85% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas en el área.
- Los estudiantes que culminen la Educación Básica, obtendrán el certificado de que ha culminado el noveno grado cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución, en su Proyecto educativo, de acuerdo con



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

lo contemplado en el decreto 1290 de 2009. Además de cumplir con las normas reglamentarias exigidas por el MEN y la Secretaría de Educación Departamental para tal efecto. No existe la posibilidad de que un estudiante acumule áreas o asignaturas perdidas de grados anteriores.

- Los casos particulares que no aparezcan inscritos, serán resueltos por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, quién atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual definirán los casos presentados.
- Los estudiantes que hayan superado el año escolar con dificultades académicas, evidenciadas en la última acta de comisión de evaluación y promoción (Que hayan sido reportados en dos periodos), deberán firmar un compromiso, donde se cumpla con los siguientes requerimientos:
 - ✓ Compromiso por parte del padre de familia y/o acudiente en el acompañamiento de los procesos académicos.
 - ✓ Remisión a orientación escolar (Psicorientadora)
 - ✓ Acompañamiento desde coordinación académica para apoyar los procesos pedagógicos.

PARAGRAFO 1: El estudiante con dificultades actitudinales o de convivencia, debe ser objeto de un proceso de asesoría y acompañamiento del psicólogo, de los padres de familia, a través de la EPS, durante el año lectivo y si se matricula nuevamente, tendrá que firmar compromiso con anterioridad. Se hará seguimiento para verificar el cambio de actitud del estudiante.

CRITERIOS DE REPROBACIÓN: El estudiante que ha obtenido valoración final en el nivel de desempeño **BAJO**, en una o dos áreas, debe realizar planes de mejoramiento académico sobre las debilidades o dificultades presentadas en el desarrollo de las competencias, según el cronograma estipulado por coordinación académica.

1. Si el concepto valorativo en las **dos** áreas evaluadas es **BAJO**, reprueba el grado.
2. Si el concepto valorativo en un área evaluada es **BAJO**, el estudiante presentará una nueva nivelación. Si el estudiante **reprueba** la nivelación, deberá presentar una segunda nivelación hasta alcanzar los objetivos mínimos del área, de ser reprobada nuevamente el área el caso será analizado en la comisión de evaluación y promoción junto con el consejo académico, el cual estudiará su desempeño del año en todas áreas y si el estudiante ha alcanzado el 80% del plan de estudios, será promovido al grado siguiente.

ARTICULO 6.1 Graduación de bachilleres

6.1.1 Otorgamiento del título de bachiller (Ley 115, capítulo IV, artículo 88)

Los estudiantes que culminen la educación media académica en la I. E. María Berenice obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias así:

- Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de bachillerato académico.
- Haber sido promovido en los dos grados de educación media.
- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.
- Servicio Social Obligatorio del estudiantado (Artículo 97 de la ley 115/94. Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional). Cumplir con las 80 horas.
- Haber presentado la Prueba Saber 11
- Estar a paz y salvo en todo concepto con las diferentes dependencias incluso en lo referente a las obligaciones económicas contraídas con la misma.

Parágrafo 1.

No se otorga el título de bachiller:

- Al estudiante del grado once que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo a los criterios de promoción establecidos anteriormente en este SIEE.
- Al estudiante del grado once cuando no cumpla con el servicio social obligatorio con todos sus requerimientos establecidos por la institución educativa.

6.1.2 Proclamación de bachilleres.

La graduación pública se dará a los estudiantes que cumplan con los requerimientos anteriores previo análisis del Consejo Directivo y Académico.

6.1.3 No proclamación de bachilleres

El Consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que, a término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía Institucional, no obstante, recibirá el diploma en la secretaria académica.

Parágrafo 1.

No serán proclamados bachilleres en ceremonia pública:

- Aquellos estudiantes que no hayan entregado oportunamente los documentos reglamentarios.
- Aquellos estudiantes que no hayan cumplido con el Servicio Social Obligatorio del estudiantado (Artículo 97 de la ley 115/94. Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional). Cumplir con las 80 horas.
- Aquellos estudiantes que no estén a paz y salvo en todo concepto con las diferentes dependencias incluso en lo referente a las obligaciones económicas contraídas con la misma.
- Aquel estudiante que haya incurrido en situación tipo III.



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

6.1.4 Ceremonia de clausura del nivel preescolar (Decreto 2247 de 1997)

Se realizará ceremonia de clausura a los estudiantes que hayan culminado el nivel de preescolar (grado transición) dentro de los criterios de promoción definidos en el artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre 1997.

6.2 Promoción Anticipada

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante de la Educación Básica que demuestre un desempeño Superior en su desarrollo cognitivo, formativo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, que demuestre comprensión de la realidad, haber asistido a más del 80% de las actividades académicas durante el año lectivo anterior. La decisión será consignada en acta del Consejo Directivo y, si es posible en el registro escolar.

Criterios:

- Haber obtenido como Valoración final del grado un Desempeño Superior, en todas las áreas y en su desarrollo formativo, personal y social.
- Obtener en la valoración final del Primer período, del año en curso un desempeño Superior, en todas las áreas de conocimiento y desarrollo personal.

Procedimientos:

- Presentar solicitud escrita al Consejo Académico, durante el primer período escolar, firmada por los padres de familia.
- El Consejo Académico estudia el caso y recomienda ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente.
- El Consejo directivo toma la decisión.

Parágrafo 1

Serán responsables de la evaluación cada uno de los docentes titulares de las áreas correspondientes a cada grado, en conjunto de la comisión de promoción y evaluación, estos a su vez harán de jurados en primera instancia, remitiendo el informe final escrito y soportado con las evaluaciones y trabajos presentados, al Consejo Académico, quien revisará las evaluaciones, los trabajos, el informe remitido y lo enviará al Consejo Directivo para su decisión definitiva.

6.3. Repitencia

Si un estudiante no es promovido al grado, debe repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la repitencia de un grado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La comisión de evaluación es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de repitencia.
- La no promoción, por primera vez, al grado no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.

- Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado, según el caso, asume un Compromiso Académico. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de nivelación y demás estrategias remediales que provea la Institución a través del proceso de acompañamiento de estudiantes repitentes. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en la Institución para el siguiente año.

Parágrafo 1: Los Compromisos Académico y en el campo de Convivencia (Convivencia, Disciplinario, Familiar) son documentos escritos en papelería oficial de la Institución que llevan las firmas de los directivos (los designados para el caso), del estudiante y de sus padres de familia o acudientes.

6.4. Las Actividades De Plan De Mejoramiento Académico o Nivelación

Los estudiantes y las estudiantes cuyo concepto sea Bajo (1.0-3.4) y no cumplan con las exigencias de la institución, deberán desarrollar Planes de mejoramiento académico o nivelación al finalizar el periodo, para superar las dificultades presentadas. La valoración obtenida en la evaluación de los planes de mejoramiento será tenida en cuenta para su valoración final. El estudiante que no supere el plan de mejoramiento académico tendrá como valoración, la nota obtenida en el periodo.

El plan de mejoramiento tiene las siguientes etapas:

- Consejo de docentes para determinar qué estudiantes no alcanzaron los desempeños propuestos del periodo y necesitan plan de mejoramiento.
- Se informa al padre de familia a través de circular el horario y las fechas estipuladas para el plan de mejoramiento académico.
- Asesoría de las temáticas, donde el estudiante presente dificultades por parte del docente.
- Estrategia de refuerzo (taller, trabajo individual, exposición entre otros), que se desarrollará durante el tiempo que se emplee en el plan de mejoramiento, con acompañamiento del docente, esta estrategia propuesta para dicho plan de mejoramiento tendrá un valor cuantitativo del 40% de la nota de nivelación.
- Aplicación de la prueba escrita o sustentación dependiendo del área y/o asignatura. esta prueba propuesta para dicho plan de mejoramiento tendrá un valor cuantitativo del 60% de la nota de nivelación.
- Elaboración de acta de valoración, asistencia y desarrollo del plan de mejoramiento.

PARÁGRAFO 1

El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de mejoramiento académico realizadas en cada período (actas, asistencias, y formato de seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación. Los tiempos de aplicación de los planes de mejoramiento académico están estipulados en cada periodo. Para estos se determinarán tiempos específicos en el cronograma escolar.



PARÁGRAFO 2

Los estudiantes que **no se presenten** a las actividades de plan de mejoramiento académico sin ninguna justificación tendrán una valoración **BAJO desempeño** y cuantitativamente el resultado final del periodo es reprobado. El estudiante que presente la justificación (caso fortuito o fuerza mayor) y sea aprobada por coordinación, tiene tres días hábiles para desarrollar su plan de mejoramiento.

6.5 Promoción De Estudiantes Con Necesidades Educativas Especiales

Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia. Decreto 1421 de 2017, pág. 23.

6.5.1 Para los estudiantes con necesidades educativas especiales en la institución:

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán, posterior al respectivo estudio del caso, cuando exista una valoración por un profesional especialista (médica, psicológica, neurológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que pueda presentar un estudiante y que afecte su proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta el decreto 1421 de 2017, pág. 23 y 31:

- ✓ La comisión de evaluación y promoción deberá tener en cuenta el informe anual de competencias y los resultados de evaluación periódica del estudiante.
- ✓ Se tendrá en cuenta los ajustes definidos en el DUA/PIAR, el cual hará parte del boletín final del estudiante y se anexará a su historia escolar.
- ✓ La comisión de evaluación deberá revisar la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente para garantizar condiciones de equidad del estudiante.
- ✓ El padre de familia y/o acudiente debe hacer llegar a la institución el informe periódico del estado del estudiante y su proceso con el especialista.

PARAGRAFO 1:

Los estudiantes que están relacionados con la repitencia o retiro con discapacidad se deben tener en cuenta:

- ✓ Los avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
- ✓ La calidad del ajuste del DUA/PIAR.
- ✓ Evidencias de aplicación del DUA/PIAR de forma permanente.
- ✓ DUA/PIAR mínimo durante ese año escolar.



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

- La Institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas y asignaturas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales.
- Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de la Institución Educativa, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.
- El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la Institución Educativa en los respectivos grados.
- Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los maestros de la institución.

Parágrafo 1: Aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una valoración diferente del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores y atender de forma particular, sin discriminación, permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos.

6.6 Designación De Un Segundo Evaluador

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra circunstancia, un docente repruebe en la evaluación de fin de año, a un estudiante, la Comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área, del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “Observaciones”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribe el registro dado por el docente titular.

ARTÍCULO 7. Escala De Valoración Institucional, En Equivalencia Con La Escala De Valoración Nacional.

La comunidad educativa será informada de manera anticipada cómo se evaluará y cuál es el propósito de la valoración que incluirá desde luego el aspecto cognoscitivo, personal y social o sea el Conocer, el Ser y el Convivir; se empleara la escala de valores de 0 a 5 propuesta por los padres de familia, que estarán repartidos entre los cuatro grados de desempeño: superior, alto, básico y bajo respectivamente.

La escala de valoración previamente organizada, discutida en socialización y aprobada por toda la comunidad educativa no tiene en cuenta la calificación con centésimas para evitar defectos de aproximación.

VALORACIÓN INSTITUCIONAL	VALORACIÓN NACIONAL
1.0 a 3.4	Desempeño bajo
3.5 a 3.9	Desempeño básico
4.0 a 4.9	Desempeño alto



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

5.0

Desempeño superior

DESEMPEÑO SUPERIOR (5.0)

Los estudiantes alcanzan, todos los logros y desempeños, propuestos en el plan de estudios, a través de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales. Así mismo, Comprenden y aplican los conocimientos y destrezas requeridos para desenvolverse en su entorno. Se observa a través del desarrollo de las actividades académicas, la capacidad de análisis, síntesis, de trabajo en equipo y de liderazgo. Igualmente, la capacidad de asumir una posición crítica, frente a situaciones que se le presentan.

Los educandos que, en su desempeño académico, en su comportamiento y en la convivencia escolar, obtengan esta valoración, tendrán derecho a reconocimientos, estímulos, condecoraciones y exaltaciones ante la comunidad educativa.

Se puede considerar Desempeño Superior, cuando el estudiante reúna entre otras las siguientes características:

- El promedio es de cinco (5.0) en las actividades evaluativas del período o final de año.
- La formación que está recibiendo cumple con los estándares básicos del conocimiento y la formación humana.
- Alcanza todas las competencias propuestas sin actividades de apoyo.
- Su trabajo en el aula es constante y favorece el desempeño del grupo
- Es ordenado, creativo y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con tareas y trabajos y los argumenta con propiedad.
- Cuando falta presenta excusa justificada sin que su proceso de aprendizaje se ve afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento, ni en las relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades extracurriculares en concordancia con las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- Maneja fluidez en los procesos de conocimiento en las diferentes áreas, aplicándolos en diferentes contextos;
- presenta argumentos lógicos y juicios en los cuales interpreta, conjetura y generaliza.
- participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución;
- el trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo;
- maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica;
- su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo;
- consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase; asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos;
- presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad; no presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa;



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

DESEMPEÑO ALTO (4.0 - 4.9)

Los estudiantes alcanzan los desempeños académicos necesarios en relación con las áreas obligatorias y Fundamentales y demás proyectos de Ley, teniendo como referente, las competencias básicas, competencias ciudadanas y laborales generales y lo establecido en el PEI, sin actividades de refuerzo y superación. Demuestra interés, motivación y responsabilidad, frente al desarrollo de las actividades académicas.

Se puede considerar Desempeño Alto, cuando el estudiante reúna entre otras, las siguientes características:

- Alcanza promedios entre 4.0 y 4.9 en las actividades evaluativas de período o final de año.
- Asume con responsabilidad su rol de estudiante, se exige por sí mismo, se apropia y da solución a problemas cotidianos.
- Inicia un proceso mental para la toma de decisiones.
- Es un estudiante con rendimiento bueno o sobresaliente; maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase;
- participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula; el trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo;
- reconoce y supera sus dificultades de comportamiento; su comportamiento favorece la dinámica de grupo;
- aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso;
- emplea diferentes fuentes de información y lleva registros;
- presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas;
- alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias; tiene faltas de asistencia justificadas;
- manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BASICO (3.5 – 3,9)

Los estudiantes demuestran dificultades en la consecución de los indicadores de desempeño, propuestos en el plan de estudios, por lo cual, debe ejecutar planes de apoyo pedagógico con la orientación y asesoría docente, nivelando de esta forma, las debilidades que presenta en el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales. Su formación académica, social y personal, muestra que alcanzó los aprendizajes básicos determinados por los planes de estudio de cada asignatura. Se apoyan con planes de apoyo pedagógico y se les hace seguimiento con los padres de familia.

Se puede considerar Desempeño Básico, cuando el estudiante reúna entre otras, las siguientes características:

- Alcanza promedios entre 3.5 y 3.9, en las actividades de período o de final de año lectivo.
- Se ubica el estudiante que se apropia de un mínimo de conocimiento, que se inicia en procesos más complejos como la abstracción, conceptualización y simbolización.
- El estudiante asimila, memoriza y repite la información. (Requiere de acompañamiento continuo, trabajo extra clase, nivelación y refuerzo) participa eventualmente en clases
- su trabajo en el aula es inconstante



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

- relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo
- es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad
- le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos
- su comportamiento académico y formativo es inconstante
- presenta dificultades de comportamiento
- alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico
- presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas
- desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas
- manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

DESEMPEÑO BAJO (1.0-3.4)

Los estudiantes demuestran limitaciones en la consecución de los indicadores de desempeño propuestos en el plan de estudio. Se le dificulta el aprendizaje y aplicación de conocimientos. Manifiesta poco interés para el trabajo en clase y persistentemente está comprometido en actos de indisciplina. Su nivel de desempeño académico, social y personal se encuentra por debajo de las expectativas de aprendizajes básicos, determinados por los planes de estudio de cada Área, y/o perdió por fallas. Permanentemente, se les aplican planes de apoyo pedagógico y se les hace seguimiento en integración con los padres de familia.

Se puede considerar Desempeño Bajo, cuando el estudiante reúna entre otras, las siguientes características:

- Registra promedios inferiores a 3.4, en las actividades evaluativas de período o final de año.
- El aprendizaje se da de manera mecánica y presenta evidentes niveles de dificultad, evadiendo y/o evitando el proceso educativo, o en su defecto por razones que serán motivo de investigación.
- El estudiante no alcanza los desempeños para superar las exigencias del área, el ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas
- registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita; evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.

ARTÍCULO 8. Las Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Los Estudiantes.

Entendemos por estrategias aquellas acciones que nos conducen a alcanzar unas finalidades previas para descubrir aciertos y desaciertos en la evaluación. Para ello, se deberá implementar estrategias donde el estudiante:



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

- Se considere como un ente dinámico y participativo en su proceso de evaluación
- Aprenda a autoevaluarse, reconociendo sus fortalezas y debilidades, durante el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Sea capaz de diversificar sus conocimientos en todos los contextos.
- Aplique técnicas de autoevaluación con base en valores, contextos, realidades sociales y otros.
- Analiza procesos para corregirlos y perfeccionarlos.
- Implementa un proceso continuo de retroalimentación de forma valorativa y correctiva.
- Implementa procesos individualizados y personalizados que tienen en cuenta las diferencias individuales
- Incluye aspectos condicionados a las características de los estudiantes y de acuerdo con su medio.

Algunas estrategias son:

- Definición de desempeños e indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles, visión y misión del plantel, estándares básicos de competencias, lineamientos curriculares y derechos básicos de aprendizaje.
- Determinar distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.
- Observación del trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, pruebas escritas, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Elaboración de juicios valorativos por parte del Docente que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzar las competencias.
- Toma de decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del sistema educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.
- Asignación de tareas. Para reforzar las temáticas se asignarán compromisos dependiendo del grado de complejidad.
- Cronograma de actividades o Agenda escolar: Son dos herramientas que facilitan el trabajo de los docentes y el aprendizaje de los estudiantes, valorado sobre un 100%, discriminando sus valoraciones en el saber, en el hacer y en el ser así: 70% manejo de conceptualización, retroalimentaciones, ejercicios prácticos, estrategias de aprendizaje y didácticas orientadas por el docente. 20% Evaluaciones del manejo del proceso de aprendizaje (Evaluaciones Bimestrales) 10% Acciones



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

convivenciales propias del ser que lo lleven al buen manejo del saber y del hacer durante sus procesos académicos.

PARAGRAFO 1: los estudiantes del nivel de preescolar serán evaluados y valorados de acuerdo al desarrollo de las dimensiones propuestas por el MEN, en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 9. Valoración de los resultados

La valoración se hace por cada criterio de evaluación en todos los períodos.

Para efecto de nota en cada período, se tendrán en cuenta los siguientes procesos:

- Al finalizar cada período, se realizará una evaluación escrita de los contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales desarrollados en todo el período escolar. Esta evaluación tiene un valor porcentual del 20%. (Evaluación Bimestral).
- Evaluaciones los procesos desarrollados en el SABER (evaluaciones orales, escritas, sustentaciones que serán realizadas cada dos semanas después de haber desarrollado la competencia durante cada periodo) del estudiante a lo largo de todo el período tiene un valor porcentual del 40%.
- Evaluación de los procesos desarrollados en el SABER HACER (tareas, consultas, talleres, proyectos, laboratorios, diapositivas, socializaciones, portafolio, mesa redonda, debates entre otros) del estudiante a lo largo de todo el período tiene un valor porcentual del 30%.
- Durante el periodo escolar se evaluará el SER de cada estudiante en la dimensión afectiva, actitudinal y motivacional. Esta evaluación tiene un valor porcentual del 10%.
- Para la elaboración del Informe final en la Educación Básica Primaria, en la Secundaria y Media cuyos contenidos se desarrollan por áreas, la valoración se hará mediante la media o promedio simple. Cuando los contenidos de las áreas se desarrollan por Asignaturas, la valoración se hará mediante el promedio ponderado. La definitiva debe ser igual o superior a 3.5 (Desempeño básico) para que el área se considere aprobada.
- La valoración del área y asignatura en cada período, se realiza mediante el promedio simple de los procesos anteriores.

CALIFICACION DEL ÁREA:

- El valor porcentual de las asignaturas depende de la intensidad horaria con respecto a su área, a la totalidad de horas de su área.

Ejemplo 1:

Área de ciencias naturales y educación ambiental de sexto a noveno

Asignaturas del área	Calificación	Intensidad horaria	Porcentaje	Valor ponderado
Biología	3.9	4	67%	3.9 x (4/6)
Química	4	1	16.5%	4 x (1/6)
Física	3.5	1	16.5%	3.5 x (1/6)



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

Área	3.85	6	100%	3.85
------	------	---	------	------

Ejemplo 2:

Área de ciencias naturales y educación ambiental de décimo y undécimo

Asignaturas del área	Calificación	Intensidad horaria	Porcentaje	Valor ponderado
Biología	3.9	2	25%	3.9 x (2/8)
Química	4	3	37.5%	4 x (3/8)
Física	3.5	3	37.5%	3.5 x (3/8)
Área	3.78	8	100%	3.78

ARTÍCULO 9.1 Aspectos comunes a evaluar en todas las áreas y/o asignaturas.

1. En toda evaluación escrita estará claramente indicado el valor que cada pregunta tiene en la calificación total de la misma.
2. Pasada cada prueba o acto evaluativo, el docente dispone de tres (3) días hábiles para devolver la evaluación, debidamente calificada, a los estudiantes, con quienes analizará los resultados obtenidos, y diseñará e implementará actividades de refuerzo que permitan superar las deficiencias encontradas. Debe tener en cuenta que:
 - a. La aplicación de evaluaciones o actos evaluativos de fin de período estará contemplada en la programación que haga cada maestro sin saturar la capacidad de actividades evaluativas de los estudiantes.
 - b. La aplicación de evaluaciones o actos evaluativos de fin de período pueden ser acumulativos o solamente sobre el período.
 - c. Cuando se presente inasistencia a las evaluaciones y esté debidamente justificada por causa de fuerza mayor (enfermedad, calamidad doméstica, permiso deportivo, artístico, vacaciones programadas en familia con la debida autorización de coordinación, etc. dado por el colegio) la evaluación será reprogramada por el docente.
 - e. Si la inasistencia no tiene justificación dentro de los tres (3) días hábiles, la valoración obtenida por el estudiante será uno (1.0) en el acto evaluativo programado durante o al final del período.



CAPITULO III

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES CON DEBILIDADES EN SUS DESEMPEÑOS

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

La identificación de las limitaciones y destrezas de los estudiantes para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.

Las comisiones de evaluación y promoción intervendrán especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

La monitoria por parte de algunos estudiantes que tengan buen rendimiento académico y personal, será una estrategia de acompañamiento para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias; ayuda que pueden prestar en el colegio o en las casas de los mismos estudiantes.

La Institución Educativa cuenta con apoyo del titular que brinda asesoría a partir de análisis e interpretación sistemática de diferentes situaciones conflictivas individuales o grupales que se presentan en la vida escolar, con el fin de comprender dichas situaciones, proponer e implementar estrategias de solución que promuevan la educación integral, y a la vez la orientación oportuna por parte de rectoría.

ARTICULO 10 Actividades De Profundización Y Refuerzo.

Al llevar a cabo el proceso de evaluación y detectar las dificultades del estudiante o la estudiante en sus desempeños o en la superación continua, se programan actividades que le permitan un desempeño acorde con sus capacidades y con las esperadas para cada grado. Para tener acceso a estas actividades el estudiante o la estudiante debe estar cumpliendo o haber cumplido con las actividades regulares del curso. Las actividades que se proponen son las siguientes.

10.1 Actividades de Profundización. Son actividades que complementan y orientan el conocimiento, encaminados a exigencias que se presentan en el proceso con estudiantes a través de talleres, guías, lecturas de manera más profundas que logran superar las expectativas generales del profesor y del texto. Estas actividades de profundización son desarrolladas dentro del horario de clases a través de las metodologías mencionadas anteriormente, orientadas por el docente responsable del área.

10.2 De investigación y/o consulta: el estudiante se remite a una bibliografía especializada. Después de que el estudiante realiza la consulta e investigación, despeje de dudas y puede exponer en clase.



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

Esta actividad será asignada a estudiantes más avanzados para que colaboren en el asesoramiento en actividades de refuerzos.

10.3 Actividades de Nivelación: Son actividades elaboradas por el profesor/a de cada área para apoyar a aquellos estudiantes que han obtenido desempeño BASICO durante el periodo escolar. Estas actividades serán desarrolladas de la siguiente manera:

- Diagnóstico del área.
- Notificación al padre y/o madre de familia por escrito o telefónicamente
- Se enviará horario de la actividad de nivelación que se realizará en jornada extracurricular.
- El docente elaborara el plan de trabajo para aplicar a los estudiantes.
- Se llevará registro de asistencia.
- Se elaborará el acta del proceso.
- Se abrirá una carpeta para cada estudiante con las actividades realizadas en la actividad de nivelación.

ARTICULO 11 Estrategias De Apoyo Necesarias Para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes De Los Estudiantes.

El docente responsable de Cada área, velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por período.

Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.

El grupo interdisciplinar (Orientador escolar, director de grupo, docentes y coordinadores) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.

CAPITULO IV.

INFORMES EVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 12 Informes De Evaluación

En cumplimiento del Art. 11, numerales 4 y 6 del Decreto 1290/09, la Institución establece que:

- Los periodos académicos y el número de informes que se han de entregar a los padres de familia, corresponden a cuarenta semanas del año lectivo, las cuales se dividirán en cuatro períodos académicos de diez semanas.
- Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.
- Adicionalmente se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento que tuvo el educando durante todo el año en cada área, expresada en informes cualitativos y su equivalencia



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

numérica. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en los períodos anteriores. Este informe especificará si el estudiante es promovido o no promovido.

- Los cuatro informes y el informe final de evaluación demostrarán para cada área el rendimiento de los educandos.
- Cada uno de los periodos escolares tendrá un valor porcentual acordado de la siguiente manera:

Primer periodo	25%
Segundo periodo	25%
Tercer periodo	25%
Cuarto periodo	25%

ARTÍCULO 13. Entrega De Informes De Evaluación

Los informes de evaluación se entregarán a los padres y/o madres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que el Institución Educativa programe, los titulares de grupo tengan dedicados para el desarrollo de actividades curriculares complementarias. Las reuniones se programarán por grupos de grados y si es posible con la presencia de los docentes asignados, para que expongan sus razones acerca del desempeño de los estudiantes en el respectivo grado.

La Institución está en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

Las reuniones son de carácter obligatorio para el padre y/o madre de familia.

ARTÍCULO 14. Registro Escolar

La Institución mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la Institución.

El Registro Escolar de Valoración consta de:

1. Registro diario de clases
2. La planilla de seguimiento
3. El observador del estudiante
4. El boletín de cada periodo escolar
5. Informe final de evaluación de cada grado

ARTÍCULO 15. Estructura De Los Informes De Valoración Del Estudiante.

Al finalizar cada periodo académico la institución entregará un informe descriptivo y numérico a los padres de familia, llamado boletín, en el cual se registran las áreas del Plan de Estudio; en los que se consignan aspectos relacionados con conocimientos teóricos y prácticos, competencias, habilidades y destrezas desarrolladas por el estudiante, estos se expresará con desempeños, destacando las tres dimensiones de la formación integral: el saber (cognitivo), el saber hacer (procedimental) y el saber ser (actitudinal) con:

- Nombres del estudiante



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

- Documento de identidad
- Clave para ingresar a la plataforma institucional
- Curso
- Periodo
- Promedio individual
- Inasistencias del periodo y acumuladas
- Puesto alumno /curso
- Promedio del grupo
- Puesto curso/ sede
- Área /Asignatura
- Intensidad Horario
- Competencias/Desempeños
- Comportamiento social
- Valoración Cualitativa
- Valoración Cuantitativa
- Valoraciones de los periodos anteriores
- Ponderado de las áreas que tiene asignaturas
- Fortalezas
- Debilidades
- Recomendaciones
- Firma del Titular.
- Observaciones
- Dimensiones (Para Preescolar)

ARTICULO 16. Constancias De Desempeño

La Institución Educativa Madre María Berenice, a solicitud del padre de familia. Emite constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignan los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reportada por un estudiante diga que ha sido promovido al siguiente grado y proceda de otra Educativa, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

Las constancias de desempeño serán expedidas en papel membrete de la institución con el término de “CERTIFICADO” y es firmado solamente por la Rectora. Las constancias se expedirán en un tiempo de cinco (5) días hábiles.

ARTICULO 16.1 Certificado de educación básica primaria y secundaria

Se otorgará certificado a los estudiantes que hayan culminado el ciclo de educación básica primaria (grado quinto) y básica secundaria (grado noveno) dentro de los criterios de promoción establecidos en este SIEE.

ARTICULO 17. Comisión De Evaluación Y Promoción

De acuerdo con Decreto 1290 de 2009, el Consejo Académico conformará una sola comisión de evaluación y promoción por cada grado, la cual estará integrada por:

- El Rector y/o El Coordinador
- Los docentes titulares del grado correspondiente
- Psicóloga



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

- Un padre de familia.

Funciones:

- La Comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada período académico, con el fin de analizar los casos de estudiantes que presenten bajos desempeños en la valoración final de cada período.
- Definir la promoción de los educandos
- Hacer recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias de la institución para seguir acciones de mejoramiento en las aéreas o asignaturas que presentan insuficiencias.
- La Comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión de padres de familia o acudiente junto con el estudiante, para acordar los compromisos de superación.
- las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción se consignarán en actas, para posteriormente tomar las decisiones para la promoción como para la solución de problemas que se puedan presentar.
- Determinar los estudiantes que deben ser promovidos al grado inmediatamente superior y los estudiantes que deben repetir. En caso de promoción anticipada recomendar la promoción al Consejo Académico.
- Analizar los casos especiales de estudiantes que presenten problemas disciplinarios y de comportamiento. Evaluará la situación y realizará un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.
- Si en una Comisión de evaluación y promoción, se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al Colegio por intermedio del Departamento de orientación.
- Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera: será remitido a psicología, presentará pautas de enseñanza y el consejo académico implementará nuevas estrategias de evaluación para estos estudiantes.

ARTÍCULO 18. Citación A Padres De Familia

Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso) y firmar seguimiento académico. También La Institución Educativa se enviará citación a los padres y/o madres de familia para informar todas las actividades programada.

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:

Por la Coordinación, para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante, hacer seguimiento y firmar compromiso académico.

CITACIÓN A RECTORIA: Agotados todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

PARAGRAFO 1: Las Comisiones de evaluación y promoción sesionarán con la mitad más uno de los integrantes.



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

La comisión de Evaluación y Promoción ejercerá sus funciones por un año lectivo, contado a partir del momento en que fue nombrada y hasta cuando se designe la nueva Comisión según el correspondiente procedimiento.

ARTÍCULO 19. Acciones De Seguimiento Para Garantizar Que Los Directivos Docentes Y Docentes De La Institución Cumplan Con Los Procesos Evaluativos Estipulados En El Sistema Institucional De Evaluación.

Para garantizar el cumplimiento de las acciones pedagógicas planteadas en el Sistema de Evaluación del aprendizaje de los estudiantes, los directivos y docentes deben planear, organizar, ejecutar, evaluar y ejercer un control y seguimiento a las actividades recomendadas.

Desarrollo de actividades de refuerzo y nivelación de manera paralela al proceso enseñanza/aprendizaje.

Control y seguimiento a los docentes y estudiantes que durante el final del período académico hayan quedado con bajos desempeños, para que éstos realicen las actividades de refuerzo sugeridas por las Comisiones de evaluación y promoción, en el tiempo que establezca la institución. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Dec. 1290 Art. 13 y 15). y se definen en un formato llamado Plan de Mejoramiento Académico Individual que se entrega al estudiante y al padre de familia, después de finalizar cada periodo escolar, el cual incluye: La descripción de la situación encontrada, la estrategia de refuerzo y una asesoría personalizada, en la cual los docentes deberán orientar estas actividades de nivelación para una posterior prueba escrita o sustentación; y además realizar si es posible en el aula de clases una retroalimentación de los temas específicos donde los estudiantes tengan dificultades, acompañados siempre por el docente responsable del área.

Las asesorías brindadas por el docente y la aplicación de la prueba escrita o la sustentación, también se pueden realizar en el tiempo que el docente tiene dedicado a las actividades curriculares complementarias.

Esta actividad se realiza en el período inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado, se le dará una nueva oportunidad finalizado el primer semestre escolar. En caso de volver a reincidir presentara una última evaluación finalizando el segundo semestre del año en curso, siempre y cuando no lleve más de dos áreas para el año.

Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de mejoramiento para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si los considera pertinentes.

Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

A través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o la promoción

Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean pertinentes.

ARTÍCULO 20. Obligación Especial De La Familia

El Padre de familia o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor del área y/o titular de curso, para definir y seguir el Plan de mejoramiento académico individual, sin esperarse hasta el final de año.

La comisión de evaluación respectiva, revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre la familia y la Institución. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la Institución, sin perjuicio del derecho del debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49, Decreto 1290 Art. 13 y 15).

Involucrar a los docentes para que a través de charlas de orientación concienticen y responsabilicen a los estudiantes y padres de familia, para que cumplan con sus compromisos académicos en el tiempo estipulado por el docente del área y/o por la Institución, en los respectivos periodos

CAPITULO V PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 21 Causas Académicas Para El Retiro Del Estudiante.

Retiro de un/a estudiante. Puede perder su condición de Estudiante por razones académicas, en cualquiera de las siguientes causas:

1. Su trabajo no se ajusta a los **requerimientos del grado**, a pesar de haber obtenido diversas ayudas propuestas a través del Seguimiento y acompañamiento.
2. Después de haber **repetido algún grado, reincidiendo en otro**, en el no alcance de desempeños en tres o más áreas. Ningún estudiante puede reincidir más de un año en la institución.
3. Cuando la **familia no acude a las reuniones o citas** o no cumple los acuerdos, compromisos y estrategias propuestas por la institución, a través del Seguimiento o de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
4. Cuando la **familia incumple el compromiso firmado en la matrícula** y aquellos compromisos especiales acordados como requisitos de ésta.



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

ARTICULO 22 Mecanismo De Participación De La Comunidad Educativa En La Construcción Del SIEE

Para el proceso de construcción y resignificación del SIEE, se cuenta con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, y el Consejo Directivo. De igual manera, la institución realiza socialización de la propuesta donde padres de familia y estudiantes a través de encuestas, intervenciones y sugerencias van aportando a la consolidación del Sistema.

ARTICULO 23 Deberes Y Derechos De Los Estudiantes y Padres De Familia Según el Decreto 1290

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

a. Derechos del estudiante. (Decreto 1290/ Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las Inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

b. Deberes del estudiante. (Decreto 1290/Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

c. Derechos de los padres de familia. (Decreto 1290/Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

d. Deberes de los padres de familia. (Decreto 1290/ Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

ARTICULO 24

Seguimiento, Revisión Y Ajustes Al Sistema Institucional De Evaluación De Estudiantes.

- a. Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.
- b. Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.
- c. El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo No. 001

ARTICULO 25

Las Instancias, Procedimientos Y Mecanismos De Atención Y Resolución De Reclamaciones De Padres De Familia Y Estudiantes Sobre Los Criterios De Evaluación Y Promoción.

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de la Institución Educativa Madre María Berenice, son las siguientes:

- Docente de área y/o asignatura: Evaluador directo y principal responsable del proceso.
- Titular de Grupo: Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- Coordinador Académico: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- Profesores del grado: Instancia de análisis del desempeño académico y de convivencia por período.
- Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
- Consejo Académico: Instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- Consejo Directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

En caso de que el Padre de familia, acudiente o estudiante requiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular señalado. En caso de que el Padre de familia, acudiente o estudiante requiera realizar una reclamación en relación con la Promoción, deberá enviar una solicitud por escrito a la Comisión de evaluación y promoción del respectivo Grado.

25.1 Los Procedimientos Para La Presentación De Reclamaciones

- Toda reclamación deberá ser presentada por escrito por el estudiante, el padre de familia o el acudiente, en un término no superior a cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
- La reclamación debe contener la descripción de los hechos, la fecha de ocurrencia de los mismos, el motivo de la solicitud, las pretensiones y las pruebas, si las hubiere.
- La presentación de la reclamación de todas maneras deberá respetar el conducto regular establecido en este numeral.
- En cada una de las demás instancias se procederá siguiendo el mismo procedimiento anterior.



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE MARÍA BERENICE
EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA Y MEDIA
Resolución No.2043 de 7 de mayo 2018
Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7



"EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA"
